



FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

**H. AYUNTAMIENTO DE
GUADALUPE, PUEBLA**

2024-2027

INTRODUCCIÓN

En el marco de la administración pública municipal, el establecimiento de una filosofía institucional clara y estructurada representa un pilar esencial para el diseño, operación y evaluación de la gestión gubernamental. Esta filosofía, entendida como el conjunto de principios rectores, fundamentos ideológicos y compromisos éticos que guían el quehacer de un gobierno, constituye el referente más importante de identidad, dirección y vocación de servicio para quienes integran el aparato municipal.

En el caso del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Puebla, la filosofía institucional tiene una función estratégica: establecer una base conceptual sólida sobre la cual se construyen los programas, acciones, normativas internas y procesos administrativos que rigen la vida pública local. Lejos de tratarse de una formulación abstracta o meramente decorativa, esta filosofía define el sentido y propósito del servicio público, determina el modelo de relación entre gobierno y ciudadanía, y proporciona un marco de actuación coherente con los principios democráticos, los derechos humanos, la legalidad y la búsqueda permanente del bien común.

La formulación y apropiación de una filosofía institucional no es solo una obligación moral de los gobiernos comprometidos con su sociedad, sino también una herramienta técnico-administrativa indispensable para garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y legitimidad de la administración pública. En el contexto actual de transformación y modernización del servicio público, caracterizado por una creciente exigencia ciudadana, limitaciones presupuestarias, complejidad social y retos en materia de gobernabilidad, contar con una filosofía institucional robusta permite al Ayuntamiento operar con claridad de rumbo, cohesión interna y alineación entre sus objetivos y acciones.

Uno de los principales aportes de esta filosofía es su capacidad de generar una identidad organizacional sólida, que cohesione a todas las

personas servidoras públicas, independientemente de su jerarquía o función. Esta identidad compartida facilita el trabajo transversal entre las diferentes áreas administrativas, favorece la coordinación interinstitucional y genera un clima laboral fundamentado en el respeto, la responsabilidad y la vocación de servicio. A través de este marco de referencia común, es posible fomentar una cultura organizacional orientada al logro de resultados, al cumplimiento normativo y a la mejora continua.

Además, la filosofía institucional fortalece el sistema de control interno, al ofrecer directrices éticas y operativas que delimitan los márgenes de actuación de los servidores públicos, previenen conflictos de interés, desalientan prácticas indebidas y fomentan un ambiente de rendición de cuentas. Es también una herramienta clave en los procesos de planeación y evaluación, pues permite establecer criterios de coherencia y pertinencia para medir el grado de alineación entre las metas gubernamentales y las acciones efectivamente realizadas.

Desde un enfoque de gobernanza, esta filosofía favorece la construcción de una administración cercana a la ciudadanía, accesible, incluyente y participativa. Al declarar principios y compromisos compartidos, el gobierno municipal comunica a la población cuáles son los valores y aspiraciones que orientan su actuación, fortaleciendo con ello la legitimidad institucional y generando confianza pública. Este aspecto es especialmente relevante en municipios como Guadalupe, donde las necesidades sociales son múltiples y donde la intervención del gobierno local puede tener un impacto inmediato y significativo en la vida cotidiana de las personas.

Asimismo, al incorporar perspectivas de género, interculturalidad, equidad territorial y sostenibilidad, la filosofía institucional contribuye a garantizar que la acción pública no reproduzca desigualdades estructurales ni perpetúe formas de exclusión social, sino que actúe

como instrumento para transformar positivamente el entorno. Esta dimensión transformadora exige que los principios contenidos en la filosofía institucional se traduzcan en normas claras, procedimientos eficaces, presupuestos responsables y resultados verificables.

La utilidad de esta filosofía se refleja también en su aplicabilidad transversal, es decir, su influencia no se limita a documentos estratégicos como el Plan Municipal de Desarrollo o el Programa Anual de Evaluación, sino que permea todo el andamiaje institucional, incluyendo los manuales de organización, los reglamentos internos, los programas operativos anuales, los sistemas de gestión de calidad, los códigos de ética y conducta, y los instrumentos de transparencia, participación y rendición de cuentas.

En este sentido, la filosofía institucional se convierte en un instrumento articulador, que armoniza las diferentes normativas, objetivos y mecanismos de trabajo del Ayuntamiento, asegurando que todos ellos respondan a un mismo propósito general y se conduzcan bajo un mismo estándar ético y profesional. Su adopción y práctica cotidiana constituyen un requisito indispensable para consolidar un modelo de gestión pública orientado al desempeño, que atienda las prioridades ciudadanas, aproveche de manera eficiente los recursos disponibles y garantice el cumplimiento de las atribuciones legales conferidas al gobierno municipal.

Finalmente, debe destacarse que una filosofía institucional auténticamente funcional solo puede consolidarse cuando es asumida, apropiada y replicada por cada persona servidora pública como parte de su identidad profesional. La interiorización de los principios y compromisos que conforman esta filosofía implica un proceso permanente de formación, sensibilización, reflexión y mejora, que debe ser impulsado desde la alta dirección del Ayuntamiento y replicado de manera sistemática en todas las unidades y áreas administrativas.

En conclusión, la filosofía institucional no es un elemento accesorio dentro del andamiaje administrativo, sino el corazón que da sentido, legitimidad y coherencia a la acción gubernamental. Para el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Puebla, constituye la base sobre la cual se construye una administración pública moderna, responsable, cercana a la gente y comprometida con el desarrollo integral del municipio.

Bajo esta tesitura, se presenta la siguiente:

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión

Construir un gobierno cercano y participativo, con valores solidos que coadyuven al fortalecimiento de los sistemas sociales del municipio, en donde la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno sean los agentes primordiales para la generación de valor público y acción gubernamental eficaz y eficiente.

Visión

Posicionar al Municipio de Guadalupe como referente en el Estado de Puebla por su cercanía a los ciudadanos y como pilar de promoción y respeto a las garantías sociales y a los derechos humanos de su población, que en conjunto producen un desarrollo e innovación en sus sistemas sociales.

Valores

Para la Administración Pública de Guadalupe 2024-2027 es de vital importancia promover y cumplir los siguientes valores institucionales:

Transparencia: Es la garantía que tienen los ciudadanos en materia de acceso y conocimiento a la información plural y oportuna. El ente obligado debe remitir la información que genera de acuerdo con su actuar gubernamental de forma comprensible y verídica para los ciudadanos, manteniendo así, una publicidad activa.

Buen Gobierno: Establecido como el conjunto de acciones gubernamentales de forma coordinada con los diferentes actores que participan en la gestión pública de un ente, en donde se tiene como objeto principal la construcción de una visión estratégica e integral para el fortalecimiento y desarrollo de los sistemas sociales y de los ciudadanos. Se encuentra estrictamente ligado a la participación ciudadana, a la eficacia y eficiencia y al valor público.

Eficiencia: Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas e implementadas dentro de la gestión pública para maximizar la administración y el desempeño de todos los recursos que se tienen, su objetivo principal es hacer más con menos.

Eficacia: En el contexto gubernamental, es entendida como la capacidad que tienen los gobiernos para que, por mérito del accionar gubernamental, se generen resultados con impacto positivo en lo social, político, económico, ambiental y cultural.

Participación ciudadana: Entendida como la acción en la que los ciudadanos participan en la toma de decisiones para la implementación y ejecución de la política pública y de la administración de los recursos, el objeto principal es tener la cognición de las principales necesidades sociales y su grado de prioridad y oportunidad.

Valor público: Es el compromiso que tiene la Administración Pública para generar impacto positivo en la sociedad, mediante mecanismos de regulación, planeación, evaluación y calidad. Su principal objetivo es la satisfacción de necesidades, atención de demandas sociales, la promoción de la sostenibilidad y la garantía de la libertad y la justicia.

Responsabilidad: Para el contexto de Gestión Pública, son todas las obligaciones y compromisos adquiridos directa e indirectamente para actuar y responder de manera ética y con interés social en el ejercicio del empleo, cargo o comisión.

Equidad e igualdad: Son los mecanismos que buscan la estructura, promoción e implementación de esquemas que protejan y garanticen la

justicia social. La equidad busca una equiparación de condiciones y la igualdad aplica el principio de universalidad.

Sostenibilidad: Es una responsabilidad adquirida por la Administración Pública que busca la protección del medio ambiente, el aseguramiento del desarrollo social y la estructura que incentive al crecimiento económico, para que en el futuro no haya un desequilibrio de necesidades que puedan afectar al interés superior del ser humano.

Justicia: Entendida como un principio moral y ético que busca la objetividad, el bienestar común, la verdad y la correcta aplicación de la normatividad jurídica.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Contraloría Municipal para que, en coordinación, realicen las acciones correspondientes para que el presente sea de conocimiento de los servidores públicos del H. Ayuntamiento y del Municipio de Guadalupe.

SEGUNDO. La vigencia de la filosofía Institucional para la administración 2024-2027 será por el periodo constitucional para el cual fue electo el actual Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, administración 2024-2027.

TERCERO Cualquier reforma o adición a la filosofía Institucional para la administración 2024-2027, será realizada conforme a la legislación aplicable y mediante acuerdo y sesión de Cabildo.

DIRECTORIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Presidenta Municipal Constitucional, C. ANAI YOSANIA HERRERA MARTINEZ.

Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, C. NEREO HERMILIO HERRERA TAPIA.

Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, C. LILIA ESMERALDA CARIÑO.

Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio ambiente, Obras y Servicios Públicos Municipales, C. RAFAEL RAMIREZ CORTEZ.

Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería, C. CRISTHIAN VALENTIN PANTOJA CRUZ.

Regidora de Salubridad y Asistencia Pública, MARICURUZ LUCERO SAAVEDRA.

Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales, C. ALMA ROSA CARIÑO CRUZ.

Equidad de Género, C. GIOVANNI HUERTA TAPIA.

Síndico Municipal. C. EUGENIO SAAVEDRA HERRERA.

Secretaria del Ayuntamiento, C. BELEN REYES APORTELA.

TEL. OFICINA: 275 1076636

CORREO ELECTRÓNICO: h.ayuntamientoguadalupepue@gmail.com

DIRECCIÓN: AVENIDA NACIONAL S/N, COLONIA CENTRO, GUADALUPE, PUEBLA.

RAZÓN DE FIRMAS

Dado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Puebla, a día de enero del 2025, la Presidenta Municipal Constitucional, **C. ANAI YOSENIA HERRERA MARTINEZ**. El Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, **C. NEREO HERMILIO HERRERA TAPIA**. La Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, **C. LILIA ESMERALDA CARIÑO**. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio ambiente, Obras y Servicios Públicos Municipales, **C. RAFAEL RAMIREZ CORTEZ**. El Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería, **C. CRISTHIAN VALENTIN PANTOJA CRUZ**. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública, **MARICURUZ LUCERO SAAVEDRA**. La Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales, **C. ALMA ROSA CARIÑO CRUZ**. El Regidor de Equidad de Género, **C. GIOVANNI HUERTA TAPIA**. El Síndico Municipal. **C. EUGENIO SAAVEDRA HERRERA**. La Secretaria del Ayuntamiento, **C. BELEN REYES APORTELA**. Firman al calce.